



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA
Dirección: Av. 10 de Noviembre
POTOSÍ: 02 B 02158A
Dirección: Av. 10 de Noviembre



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014/2024 Adalid Jorge Aguilar MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL

Llalagua Potosí
Llalagua, 27 de Abril de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que para el financiamiento de las actividades, servicios y funciones de competencia de este Gobierno Municipal, se requiere contar con una fuente de ingresos necesarios y oportunos.

Que el Artículo 302, Parágrafo I Numeral 20 de la Constitución Política del Estado y la Disposición Adicional Primera de la Ley No. 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", facultan a los gobiernos municipales para crear Sus tributos para el financiamiento de sus competencias.

Que la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", en sus Disposiciones Adicionales Primera y Segunda, establece que la creación, modificación o supresión de tributos por las entidades territoriales autónomas, en el ámbito de sus competencias, se realizará mediante leyes emitidas por su órgano legislativo, previo Informe Técnico que emita la instancia competente del nivel central del Estado, sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Parágrafos I y IV del Artículo 323 de la CPE y los elementos constitutivos del tributo.

Que el Numeral 18 del Artículo 16 y el Numeral 15 del Artículo 26, de la Ley N°482, de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establecen entre las atribuciones del Concejo y Alcalde municipal, la creación, modificación o supresión de tasas y patentes a la actividad económica.

Que el Numeral 41 Parágrafo I del Artículo 302 de la CPE, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, los Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos indígena originario campesino, cuando corresponda.

Que el Numeral 2 Parágrafo I del Artículo 90 de la Ley N° 031, señala que las autonomías indígenas originario campesinas, definen los mecanismos para la participación y control en el aprovechamiento de los áridos y agregados en su jurisdicción.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, considera áridos a la arena, cascajo, ripio, piedra, grava, gravilla y arenilla que se presentan como materiales detriticos.

Que el Reglamento a la ley N° 3425 de 20 de junio de 2006 de aprovechamiento de explotación de áridos y agregados aprobados mediante D.S. 091 de 22 de abril de 2009, dispone que los Gobiernos Municipales podrán establecer patentes municipales para el uso o aprovechamiento de áridos o agregados.

OFICINA CENTRAL: Telfs. (02) 5822728 - (02) 5820158 - DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514
SUB ALCALDIA SIGLO XX TELF. (02) 5820814 - SUB ALCALDIA CATAVI: Telf. (02) 5821272 - SUB ALCALDIA 22 DE DICIEMBRE: Telf. (02) 5822657

MP "DANNY"

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817
STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA LLALLAGUA

Dirección: Av. 10 de Noviembre
Potosí - BOLIVIA
Telefax: 02 - 5820158
Dirección: Av. 10 de Noviembre



Que por recomendación del RUAT La Paz bajo notar RUAT/DTI/206/14, el GAM Llaallagua remitió para proceder a concretizar observaciones y el cumplimiento bajo Nota GAMLL JUR CITE 161/2015 de fecha 13 de mayo de 2015 (que adjunta detalles requeridos) para proceder en el inciso 1) (Porcentaje y lapso de días de cobro).

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar a la Unidad de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua, proceder a la Liquidación y Cobro de Actividades Económicas (Patentes) y Tasas Municipales, correspondiente a la **gestión fiscal 2023**, a partir del martes 2 de mayo del año 2024, a través de las entidades bancarias que se hallan autorizadas.

ARTICULO 2.- Se aprueba, el siguiente calendario de vencimientos para el cobro de Patentes de Funcionamiento correspondiente a la gestión fiscal 2023

Del 02/05/2024 al 30/06/2024: Patente Anual con el 10% de descuento.
Del 01/07/2024 al 30/09/2024: Patente Anual Neto sin descuento.

ARTICULO 3º.- Queda en vigencia para el Cobro de las Actividades Económicas (Patentes) y tasas Municipales, correspondiente a la gestión fiscal 2023, con el mantenimiento de valor de "Aranceles Municipales Gestión 1998" aprobado el mes de abril 1998, para lo cual se anexa los clasificadores de actividades y aranceles para la gestión fiscal 2023 aprobados.

ARTICULO 4º.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, Secretaria Municipal de Administración y Finanzas - SMAF, la Dirección Financiera - DAF, Unidad de Recaudaciones - UR, Dirección de Asesoría Legal y OTRAS AREAS QUE SON DE COMPETENCIA del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua G.A.M.LL

Regístrese, hógase saber y cúmplase.



Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE

OFICINA CENTRAL: Telfs. (02) 5822728 - (02) 5820158 - DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514
SUB ALCALDIA SIGLO XX Telf. (02) 5820814 - SUB ALCALDIA CATAVI: Telf. (02) 5821272 - SUB ALCALDIA 22 DE DICIEMBRE: Telf. (02) 5822657

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817
STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587